

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la realización de las tareas correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra que se cita.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha encomendado a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha 2 de octubre de 2019), la prestación del apoyo técnico y material necesario para llevar a cabo la Dirección Facultativa de las obras: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1-AL-1788-0.0-0.0-ON.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada encomienda de gestión, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA) LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: «AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN», CLAVE: 1-AL-1788-0.0-0.0-ON

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, le corresponde, con carácter general, a la Dirección General de Infraestructuras la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Y en particular, le corresponde, entre otras funciones, la construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma.

Dentro de este ámbito competencial resulta necesario llevar a cabo la Dirección Facultativa de las obras contratadas por esta Consejería: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1-AL-1788-0.0-0.0-ON, considerándose oportuno que, por razones de eficacia, especialidad y operatividad, sea la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la que desarrolle esta actuación de carácter material y técnico.

Dada la relevancia y alcance de la actuación a desarrollar y considerando que la misma se encuentra dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, vista la Memoria Justificativa que consta en el expediente relativo a la encomienda de

gestión de referencia elaborada por esta Dirección General de infraestructuras, teniendo en cuenta razones de eficacia y al no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 10.2.b) de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 113, de 14 de junio),

R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la prestación del apoyo técnico y material necesario al objeto de realizar, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras, las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda, consistente en la Dirección Facultativa de las obras contratadas por esta Consejería: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1-AL-1788-0.0-0.0-ON.

Segundo. La naturaleza de esta encomienda tiene carácter administrativo sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencias, y se desarrollará con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto estimado de cero euros, según consta en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, por el que se ordena el inicio del presente expediente.

Tercero. El contenido de esta Encomienda será la Dirección Facultativa de las obras contratadas por esta Consejería: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1-AL-1788-0.0-0.0-ON. Dichos trabajos deberán ser desempeñados por personal que ostente el título de Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos, que preste servicios en la AOPJA, con experiencia en tareas de estas características y que sea designado a tal efecto. Deberá llevar a cabo este encargo bajo las directrices del Director de la Actuación y se responsabilizará con su firma de los distintos documentos en los que intervenga.

El Director Facultativo ejercerá sus facultades conforme a los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apoyado por el equipo técnico preciso a disponer por parte de la Dirección General de Infraestructuras, que tiene actualmente en tramitación los dos siguientes contratos de servicios:

- Apoyo Técnico a la Dirección Facultativa de la Obra «Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción». Clave: (01-AL-1788-0.0-0.0-AT) 2019/124440.
- Coordinación de la Seguridad y Salud de la Obra «Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador-enlace con AL-7106 en La Concepción» Clave: (01-AL-1788.1.0-0.0-AT) 2019-160955 .

De forma abreviada, las funciones a desempeñar por el Director Facultativo serán las siguientes:

- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Suscribir el Acta de Comprobación del Replanteo.

- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación del Programa de Trabajos.
- Aprobar el Esquema Director de Calidad.
- Aprobar los materiales, maquinaria y medios auxiliares que el contratista pretenda utilizar para la ejecución de las obras.
- Proponer al Órgano de Contratación la tramitación del los expedientes de Servicios afectados.
- Dar instrucciones al contratista para que las obras se ejecuten con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales.
- Expedir las certificaciones y abonos a cuenta.
- Cuando lo considere necesario, recabar autorización del Órgano de Contratación para el inicio del expediente de modificación del contrato y redactar el proyecto modificado.
- Proponer al Órgano de Contratación, si fuera necesario, la suspensión total o parcial de la obras.
- Suscribir el Acta de Recepción de las Obras.
- Dar las instrucciones necesarias al contratista cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas.
- Suscribir el acta de medición general de las obras y tramitar la certificación final con la aprobación del Órgano de Contratación.
- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, redactar un informe sobre el estado de las obras para proceder a la devolución de la garantía.
- Si se observaran defectos, proceder a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo observado.
- Redactar el Proyecto de Liquidación y proponer la tramitación del expediente de liquidación del contrato.
- Proponer al Órgano de Contratación la tramitación del expediente de resolución del contrato si fuera necesario, por las causas recogidas en el artículo 245 de la Ley 9/2017.
- Redactar cuantos informes les sea requeridos por el Órgano de Contratación.

En caso de que la AOPJA no disponga de los medios necesarios para realizar alguna de las tareas necesarias para la referida Dirección Facultativa que se encomienda, comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Infraestructuras para la contratación de estas tareas, definiendo claramente el alcance y contenido de las mismas. En estos casos, la persona designada como Director de la Actuación dirigirá y coordinará estos trabajos, siendo el encargado de la transferencia de datos e información entre la AOPJA y la empresa contratada.

La ejecución de las actuaciones encomendadas se realizarán de conformidad con las normas e Instrucciones que emita la Dirección General de Infraestructuras.

Cuarto. El plazo de duración de la encomienda será de 6 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizada esta encomienda con anterioridad a dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del contrato de obras asociado o bien porque los resultados con las Administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del contrato de obra propuesto o por cambio de finalidad.

Quinto. Designar Director de Actuación a la persona titular del Servicio de Ejecución e Inspección de Obras de la Dirección General de Infraestructuras, quien tendrá funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como de evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuación emitirá informes de evaluación de la encomienda, al menos trimestralmente y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y,

en su caso, propondrá la finalización anticipada de la encomienda en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 13 de septiembre de 2019 (Corrección de errores de 2 de octubre de 2019). La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 11.6.2019 (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jaime Raynaud Soto.